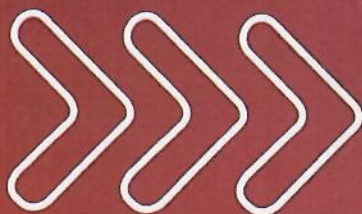


MANUAL DE ORGANIZACIÓN

# DIRECCIÓN DE LA MUJER



**JILOTZINGO**  
Contigo

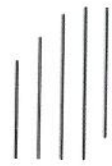
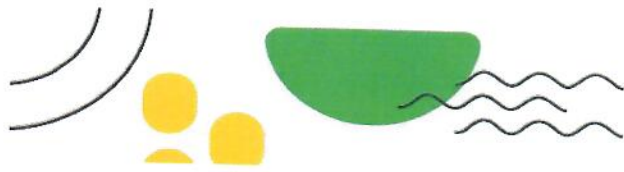




<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LAS MUJERES</b>	Fecha de revisión: 12/02/2024
	No. de revisión: 04
	No. de páginas: 19
	Código: MO/DDA
	Fecha de aprobación: 17/10/2024
	Vigencia: A partir del día siguiente de su publicación y hasta que no sea derogado.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LAS MUJERES



## DIRECTORIO INSTITUCIONAL

**C. Ana Teresa Casas González**  
*Presidenta Municipal Constitucional de  
Jilotzingo, Estado de México*

**C. Víctor Rojas Solís**  
*Síndico Municipal*

**C. Karen Herrera Caballero**  
*Primera Regidora*

**C. Saúl Rojas Rojas**  
*Segundo Regidor*

**C. Adriana Kerman Cervantes**  
*Tercera Regidora*

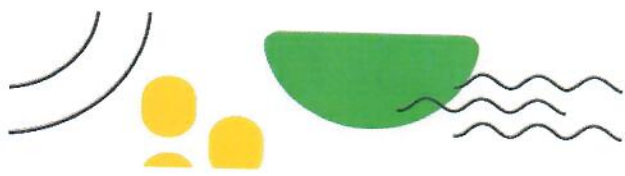
**C. David Jacobo Romero**  
*Cuarto Regidor*

**C. Verónica Romero Navarro**  
*Quinta Regidora*

**C. Alberto Olivares Rojas**  
*Sexto Regidor*

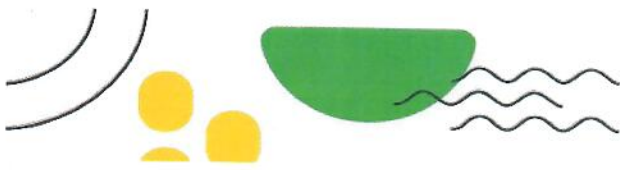
**C. Leticia Hernández Ruedas**  
*Séptima Regidora*

**C. Rosalba Rojas Solís**  
*Secretaria del Ayuntamiento*



® Gobierno Municipal de Jilotzingo, Estado de México  
Dirección de las Mujeres. Biblioteca Pública. C.P. 54570,  
Santa Ana Jilotzingo, Estado de México.

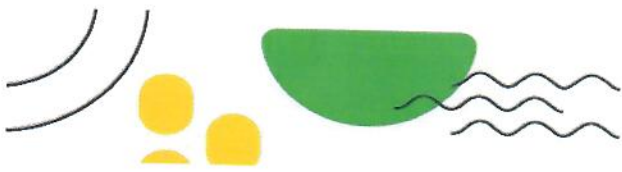
[www.Jilotzingo.gob.mx](http://www.Jilotzingo.gob.mx)



## INDICE

### CONTENIDO

INDICE.....	6
INTRODUCCIÓN.....	7
OBJETIVO.....	7
MISIÓN.....	8
VISIÓN.....	8
VALORES.....	8
MARCO LEGAL.....	9
ATRIBUCIONES.....	11
ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	13
ORGANIGRAMA.....	14
FUNCION DE LA DIRECCIÓN DE LAS MUJERES.....	14
OBJETIVO.....	14
FUNCIONES.....	14
FUNCIONES POR CARGO.....	16
FUNCIONES DE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LAS MUJERES.....	16
FUNCIONES DE LA COORDINADORA DE LA DIRECCIÓN DE LAS MUJERES.....	17
FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN DE LAS MUJERES.....	17
VALIDACIÓN.....	19



## INTRODUCCIÓN

El presente manual tiene como propósito establecer de forma clara y precisa las atribuciones y funciones que tienen los servidores públicos que integran la Dirección de las Mujeres, instrumento que nos permite convertir los objetivos, planes y programas de gobierno, en acciones y resultados concretos, encaminados siempre a dar atención a las demandas de la población.

Por lo anterior, se desglosa tanto de forma departamental como funcional, así como determinar y precisar cada una de las funciones encomendadas a cada unidad administrativa de la dependencia con el objeto de evitar duplicidades en funciones, detectar omisiones y deslindar responsabilidades.

De igual manera, se busca auxiliar la ejecución correcta de las responsabilidades del personal, propiciar la coordinación y uniformidad en el trabajo.

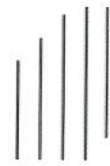
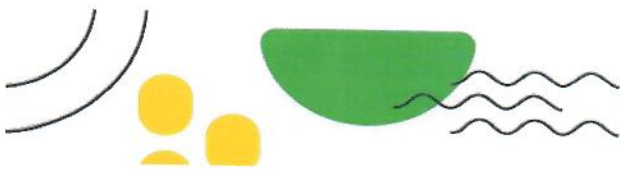
Parte importante en el pleno desarrollo administrativo, es la realización y/o actualización de sus manuales de organización y procedimientos que contienen la información básica de organización de la dependencia, su funcionamiento interior, objetivos y facultades y procedimientos, y que, a su vez, constituye una herramienta útil para el desempeño de las funciones del personal que labora dentro de la Unidad Administrativa; además de servir como fuentes de información y orientación para los ciudadanos interesados en conocer la organización interna de la dependencia municipal.

El presente manual de organización, forma parte de uno de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2022 – 2024, que busca el crecimiento, participación e igualdad de oportunidades de la mujer en cuestión de género y en todos los ámbitos laborales.

## OBJETIVO

Promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la equidad e igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres, el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres

y ordenado del municipio.



## MISIÓN

Establecer y describir los lineamientos procedimentales, referentes a las operaciones de la Dirección Municipal de la Mujer, para garantizar el debido cumplimiento de los servicios administrativos que se proporcionen a la ciudadanía del Municipio de Jilotzingo.

## VISIÓN

Ser una Institución con personal especializado y profesional en materia de equidad de género, con enfoque en los derechos humanos y comprometidos con la democracia, de esta forma es un instrumento de inserción de las mujeres al desarrollo de la sociedad y de consolidación de escenarios en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

## VALORES

La Dirección Municipal de las Mujeres promueve varios valores fundamentales, para garantizar la igualdad y el respeto hacia las mujeres. Algunos de estos valores incluyen:

**Igualdad:** Promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

**Respeto:** Fomentar el respeto a la dignidad de todas las personas.

**Justicia:** Asegurar la justicia en todas las acciones y políticas.

**Solidaridad:** Trabajar en solidaridad con todas las mujeres, especialmente con las más vulnerables.

**Inclusión:** Promover la inclusión y evitar la NO discriminación.

**Confidencialidad:** Otorgar confianza y seguridad a las usuarias.

**Libertad:** en todos los sentidos y espacios.

**Sensibilidad:** Sensibilizarse o hacerse empática ante los problemas de todas las personas.

**Sororidad:** En todas las situaciones.



Estos valores son esenciales, para crear un entorno donde las mujeres puedan desarrollarse plenamente y participar activamente en la sociedad.

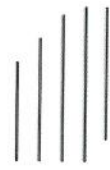
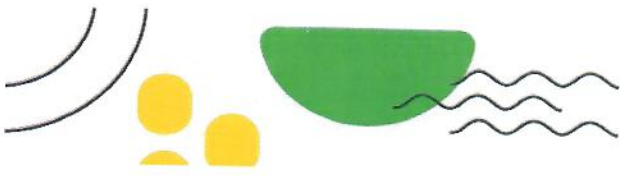
## MARCO LEGAL

- 1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- 3.- Ley General de Víctimas.
- 4.- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.
- 5.- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- 6.- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- 7.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- 8.- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.
- 9.- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.
- 10.- Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México.
- 11.- Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas en el Estado de México.
- 12.- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- 13.- Reglamento del Sistema Estatal para la igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de México.



- 14.- Convención Universal sobre Derechos Humanos.
- 15.- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- 16.- Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAM).
- 17.- Declaración Beijing.
- 18.- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Convención de Belem do Pará).
- 19.- Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles la Mujer.
- 20.- Convención Interamericana para la supresión de Mujeres y Menores.
- 21.- Convención Interamericana Relativa a la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad.
- 22.- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jilotzingo.
- 23.- Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.
- 24.- Manual General de Organización del Ayuntamiento de Jilotzingo.
- 25.- Reglamento de la Dirección de las Mujeres.
- 26.- Bando Municipal de Jilotzingo 2022.

**Artículo 49.-** El Ayuntamiento implementará programas y acciones tendientes a garantizar la equidad de género y el respeto a la dignidad humana, así como garantizar la prevención y erradicación de todo tipo de violencia bajo los principios de respeto, justicia, equidad e igualdad de oportunidades, a través de la Dirección de la Mujer.



## ATRIBUCIONES

Con fundamento en el artículo 96 Quaterdecies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

### LA DIRECCIÓN DE LAS MUJERES TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. Proponer, coordinar y ejecutar las políticas públicas, programas y acciones que aseguren la igualdad y la no discriminación hacia las mujeres en sus distintas etapas de la vida, desde una perspectiva transversal e Inter seccional y con enfoque de Derechos Humanos;
- II. Promover la cultura de la atención, prevención, sanción y erradicación de los tipos y modalidades de la violencia, la igualdad, así como la no discriminación contra las mujeres, en sus distintas etapas de la vida;
- III. Promover la participación de las mujeres en la toma de decisiones respecto del diseño de los planes y los programas de gobierno municipal;
- IV. Promover y proponer acuerdos para la colaboración, la coordinación o la vinculación con autoridades de los tres niveles de gobierno, instancias u organismos públicos, sociales o privados, de carácter internacional, nacional, o estatal, para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos o que impulsen el desarrollo de las mujeres;
- V. Alentar la participación entre los sectores público y privado, a fin de trabajar por el empoderamiento de las mujeres;
- VI. Brindar capacitación y asesoría, en materia de derechos humanos de las mujeres, igualdad, no discriminación, así como los tipos y las modalidades de la violencia contra las mujeres, en sus distintas etapas de la vida;
- VII. Procurar, impulsar y apoyar el fortalecimiento de planes, programas y acciones administrativas que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres;



- VIII. Brindar orientación, atención de primer nivel, asesoramiento y acompañamiento multidisciplinares y, en su caso, la canalización correspondiente de las niñas, adolescentes y mujeres, víctimas de violencia, que tengan acercamiento a la Dirección.
- IX. Establecer programas de sensibilización, reeducación, de construcción y capacitación dirigidos a la población en general con el fin de eliminar los roles y estereotipos que reproduzcan los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres, en todas las etapas de su vida;
- X. Vigilar, orientar, promover y proponer que la planeación presupuestal de la administración pública municipal y la dirección incorpore la perspectiva de género;
- XI. Gestionar ante las autoridades competentes, de los distintos órdenes de gobierno, la prevención y atención de la salud integral para las mujeres en todas las etapas de su vida;
- XII. Fomentar y apoyar la creación de albergues, casas de pernocta, refugios o similares para las mujeres y sus hijas e hijos en situación de violencia;
- XIII. Fungir, a través de su titular, como coordinadora para el seguimiento, cumplimiento y evaluación de las acciones para mitigar las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres;
- XIV. Promover y coordinar la profesionalización permanente del personal de la administración municipal en los temas de prevención, atención integral y erradicación de la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres, igualdad sustantiva o materias afines;
- XV. Garantizar que el personal adscrito a la misma, cuente con aptitudes de sensibilidad y profesionalización para la atención integral de las usuarias, y preferentemente con la certificación de competencia laboral correspondiente;
- XVI. Coordinar la transversalización de la perspectiva de género en la administración pública municipal, y



- XVII. Las demás que le sean conferidas por la Presidenta Municipal o por el Ayuntamiento y las establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 96 Quince.** - La persona titular de la Dirección de las Mujeres, además de los requisitos establecidos en el artículo 32 de esta Ley, deberá contar con título profesional en el área de las ciencias sociales o afines y conocimiento amplio del contexto en el municipio correspondiente.

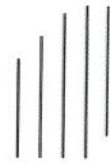
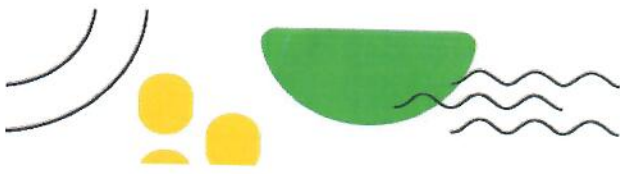
Además deberá acreditar, dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que inicie funciones, la certificación de competencia laboral en temas de prevención, atención integral y erradicación de la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres, en igualdad sustantiva o materias afines, expedida por el Instituto de Administración Pública del Estado de México, el Instituto Hacendario del Estado de México o alguna institución con reconocimiento de validez oficial, que asegure los conocimientos y habilidades para desempeñar el cargo

## ESTRUCTURA ORGÁNICA

La Estructura Orgánica de la Dirección Municipal de las Mujeres (DMM), se refiere a la organización interna y la distribución de funciones y responsabilidades dentro de esta entidad. Generalmente, incluye niveles jerárquicos cada uno con roles específicos, para cumplir con los objetivos de la dirección.

- a) La Titular de la Dirección de las Mujeres: es responsable de la gestión general y la implementación de políticas públicas.
- b) La Coordinadora de la Dirección: Se encarga de formación emprendedora y capacitación, (incluye talleres, cursos y pláticas).
- c) La Secretaria de la Dirección: Apoya en las tareas administrativas y de coordinación.

Esta estructura permite a la Dirección Municipal de las Mujeres, trabajar de forma eficiente, en la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres a nivel local.



## ORGANIGRAMA



## FUNCION DE LA DIRECCIÓN DE LAS MUJERES

### OBJETIVO

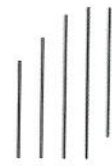
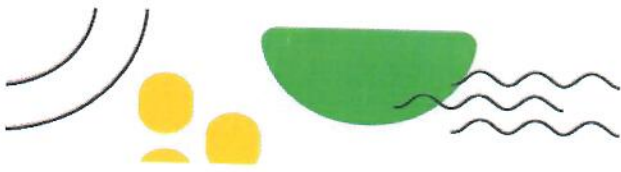
Originar políticas públicas que promueven la erradicación de la violencia, la no discriminación hacia las mujeres, la igualdad sustantiva y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, tanto en el ámbito de la Cultura Institucional, como en los programas que se instrumenten en beneficio de la población a fin de lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

### FUNCIONES

- Dirigir y coordinar las actividades de la Dirección;
- Sugerir Políticas Públicas transversales que favorezcan y fomenten el bienestar y desarrollo integral de la mujer, como núcleo de formación y transformación de la familia y la sociedad del Municipio de Jilotzingo;



- Promover la participación en el desarrollo social y laboral de las mujeres del Municipio de Jilotzingo, trabajando en el desarrollo de su autonomía económica y de participación ciudadana;
- Proponer la celebración de convenios con perspectiva de género entre el Ayuntamiento y otras Autoridades de las Dependencias de Gobierno Estatal y Federal;
- Dar seguimiento a la ejecución de los programas y acciones dirigidos a promover la igualdad y la equidad de género en el municipio;
- Asesorar y atender a las mujeres en casos de maltrato, violencia intrafamiliar y discriminación, apoyándolas jurídicamente:
- Brindar orientación legal a las mujeres, en asuntos civiles y los relacionados con la violación de derechos humanos;
- Organizar eventos que sean afines a los objetivos que persigue la dirección en busca de mejor calidad de vida para las mujeres;
- Trabajar con las diversas Instituciones Educativas instaladas en el municipio para concientizar y sensibilizar sobre equidad de género a la comunidad estudiantil, a docentes y a las sociedades de padres de familia;
- Coordinar operativamente en el ámbito municipal la integración y funcionamiento del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;
- Coadyuvar con el trabajo que realice la Unidad de Género, para prevenir y atender eficazmente los temas de acoso y hostigamiento sexual en el ayuntamiento;
- Impartir cursos de capacitación y talleres de sensibilización de género.
- Conmemoración de distintas fechas a favor de la equidad de género.
- Impartir talleres de economía doméstica en las distintas comunidades del territorio municipal a mujeres que busquen mejorar su entorno familiar.



- Promover la vinculación interinstitucional con otras instancias públicas y privadas.

## **FUNCIONES POR CARGO**

### **FUNCIONES DE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LAS MUJERES**

- Atención a mujeres en situación de violencia de género.
- Canalización a mujeres en situación de violencia, a otras instituciones de gobierno.
- Vinculación de programas estatales y federales.
- Difusión del programa y los apoyos a la mujer en las comunidades.
- Desarrollo de pláticas o talleres dirigidos a mujeres.
- Diseño, planeación y ejecución de proyectos profesionales para mujeres.
- Coordinación de actividades con otras instituciones.
- Organización de eventos para mujeres.
- Coordinar las actividades de los días naranja.
- Llevo a cabo el desarrollo de las Sesiones del Sistema Municipal de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

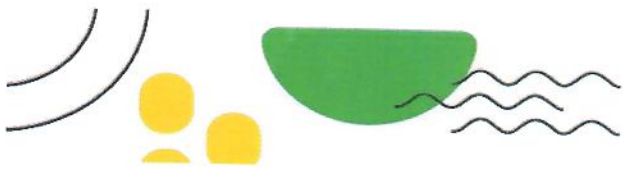


## **FUNCIONES DE LA COORDINADORA DE LA DIRECCIÓN DE LAS MUJERES**

- Asesoría Jurídica a usuarias.
- Coordinación de talleres de autoempleo.
- Difusión de los diferentes talleres en los poblados de nuestro municipio.
- Imparto talleres de panadería, repostería y chocolatería.
- Contacto a nuestras autoridades auxiliares para las fechas y espacio, para la impartición de talleres.
- Elaboración los reportes de cada uno de los talleres.
- Se hace a acompañamiento a diferentes instancias de gobierno a las usuarias.





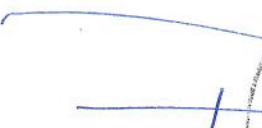



## **FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN DE LAS MUJERES**

- Control de agenda diaria.
- Revisión del correo electrónico.
- Elaboración de oficios y todo tipo de documentación.
- Archivar documentos.
- Elaboración de actas de las sesiones de sistema municipal de igualdad.
- Realización de los informes de las actividades realizadas en esta dirección.
- Elaboración de las convocatorias para las sesiones del sistema municipal de igualdad de trato etc.



- Subir información a la plataforma de la Secretaria de las Mujeres del Estado de México.
- Entrega de oficios.
- Recepción de documentos.
- Control del registro de usuarias que acuden a la Dirección de las Mujeres.
- Elaboración de expedientes.
- Constantemente se toman cursos de capacitación en temas de equidad de género

**VALIDACIÓN.**

<p><b>ELABORÓ</b></p>  <p><b>JILOTZINGO</b> MIREYA ARCHUNDIA MENDOZA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LAS MUJERES</p> 	<p><b>SUPERVISÓ</b></p>  <p><b>JILOTZINGO</b> LIC. MARIA FERNANDA JERONIMO MARCITO ENCARGADA DE DESPACHO AREA DE UTPE</p> 
<p><b>REVISÓ</b></p>  <p><b>JILOTZINGO</b> C. EFREN DE LA O ROA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN</p> 	<p><b>VALIDO</b></p>  <p><b>JILOTZINGO</b> C. DIANA FABIOLA LASSO CRUZ COORDINADORA GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA</p> 
<p><b>APROBADO POR EL H. CABILDO DE JILOTZINGO EN LA SEXAGESIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CON FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2024.</b></p>	